



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 625/2023
“SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/755/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 625/2023**, referente a la adquisición del **“SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”**, requerido por la **Dirección de Administración**, mediante requisición número **2023/1279**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **11 de octubre de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **20 de octubre de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **24 de octubre de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 625/2023
“SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- VIUK S.A. DE C.V.
• INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.
• DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ S.A.P.I. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio UDSG/272/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la siguiente partida licitada:

Table with 5 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3571, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN: HIDALGO NO. 400, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, 1, SERVICIO

Handwritten signature in blue ink

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 625/2023
"SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien licitado fue determinada "A UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ S.A.P.I. DE C.V., VIUK S.A. DE C.V., e INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como, **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ S.A.P.I. DE C.V. no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establece el dictamen técnico con oficio No. UDSG/272/2023, en su propuesta.**

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Adquisiciones, dictaminó **desechar** la propuesta del proveedor, **DISTRIBUIDORA DE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA CJ S.A.P.I. DE C.V.** por no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, en razón de no cumplir con el punto 5.1 de las especificaciones mínimas requeridas en las bases, tal como lo determina el **oficio No. UDSG/272/2023.**

Tercero. Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **VIUK S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Dirección de Administración** en su dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/272/2023.**

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Cuarto. Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

A.G.L.M





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 625/2023
"SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- VIUK S.A. DE C.V. 98.18%
- INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V. 100%

ADJUDICACIÓN:

Quinto. En ese sentido tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precio, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes en cuanto a precio, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

En esta ocasión encontramos un empate entre los proveedores denominados como como **VIUK S.A. DE C.V., INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**; siendo aplicable al caso que nos ocupa el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción VIII de dicho artículo, el cual nos dicta:

"Artículo 49.

...
2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres;
..."

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que el proveedor denominado **VIUK S.A. DE C.V.**, cuenta con capital por parte de mujeres, no así el proveedor **INSETI AUTOMATION GROUP S. DE R.L. DE C.V.**, quien no cuenta con capital por parte de mujeres; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción VIII, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la presente licitación en favor del proveedor **VIUK S.A. DE C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 625/2023
“SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad del bien y/o servicio establecido en la partida licitada, al proveedor de nombre **VIUK S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida con el criterio de desempate aplicable, por la cantidad de **\$974,400.00 (Novecientos Setenta y Cuatro mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.** Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NOTA: Se hace el señalamiento que el proveedor a quien se le adjudicó la presente licitación, solicita el 50% de anticipo sobre la cantidad total de la Orden de Compra.

No.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3571	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO EN PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN: HIDALGO NO. 400, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD	1	SERVICIO

Sexto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 625/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Alejandro Murueta Aldrete.	Titular.	Dirección de Administración.
Ernesto Villalobos Rodríguez.	Jefe de Unidad Departamental de Servicios Generales.	Dirección de Administración.

Séptimo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

▀ Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

A.G.L.M





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 625/2023
"SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Octavo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Noveno. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de octubre de 2023**.

José Eduardo Torres Quintanar
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Titular del Área Requirente
Y Representante del Comité de Adquisiciones

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.